REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 11 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 317 /

VISTOS :

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
5.- La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-(Ley SEP.)
6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
7.- El D.F.L. Nº 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-(Código del Trabajo)
8.- La Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
9.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Monitor de apoyo al Plan de Mejora del proceso educativo del establecimiento, y encargado de las labores de reforzamiento a los alumnos prioritarios del nivel básico de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral,, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones en el citado establecimiento educacional.-

DECRETO :

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	**JOSE QUERUBIN ORTEGA ORTEGA.-**
R.U.T. Nº	:	**10.620.906-5.-**
INGRESA AL SERVICIO	:	SI.- (Se adjunta documentos).-
TITULO/ESTUDIOS	:	LICENCIA ENSEÑANZA MEDIA.-
CARGO	:	**MONITOR DE APOYO AL PLAN DE MEJORA AL PROCESO EDUCATIVO, NIVEL BASICO.-**
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	**30 horas** cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	:	Desde el 20 de Abril de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010.--
REMUNERACION	:	$136.364.-(Ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y Cuatro pesos) más el bono correspondiente a la Ley Nº 19.464 de 1996, que asciende a $ 30.780.-

2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesado.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Decretos Alcaldicios.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 24 de Abril de 2009.- .

TRABAJADOR :

ORTEGA	ORTEGA	JOSE QUERUBIN .
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : Casado C. Identidad : 10.620.906-5.- .

RUT. Nº 10.620.906-5 Fecha Nacimiento : 15 – Mayo -1967.- Procedencia : Parral.-

Dirección : Urrutia Nº 955 Parral.- .

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : ISRAEL URRUTIA ESCOBAR RUT. : 4.860.477-3.-

Dirección : Dieciocho Nº 853 Parral.- .

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : MONITOR DE APOYO AL PLAN DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO, NIVEL BASICO.-

En la Sección: Educación.- del establecimiento: Escuela E – 567.-

denominado : "SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE" y ubicado en PARRAL

Calle : CUATRO PONIENTE S/Nº POBLACION VIÑA DEL MAR.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 30 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

.....

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-

El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :
(indicar valores en $ y en letras) :

a) $ 136.364 (Ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos).-
b) remuneración adicional : $ 30.780 (Treinta mil setecientos ochenta pesos).-
Ley Nº 19.464 de 1996 del Mineduc.-
c) gratificación anual de : ==========
pagadera : ==========

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
==========

QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2010.-

y podrá ponérsele término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ========== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don : JOSE QUERUBIN ORTEGA ORTEGA.- .

Ingresó al servicio el : **20 de Abril de 2009**.- .

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

ALCALDE

FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. Nº 4.860.477-3.-

FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. Nº 10.620.906-5.-

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-